

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que mediante oficio radicado N°2022020056272 del 28/10/2022, la Doctora MÓNICA QUIROZ VIANA, Secretaria de Educación, solicita encargar en funciones a la Doctora **JULIANA DÍAZ GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.928.879**, titular del empleo Directora de la Dirección Permanencia Escolar, como Subsecretaria de Planeación Educativa, desde el 18/11/2022 hasta el 28/11/2022, toda vez que, la Doctora TATIANA MARITZA MORA, estará incapacitada por cirugía ocular.

Con el propósito que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la Doctora JULIANA DÍAZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía 43.928.879, titular del cargo DIRECTOR TÉCNICO, Código 009, Grado 02, NUC Planta 4544, ID Planta 5042, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN PERMANENCIA ESCOLAR de la SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN EDUCATIVA de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, adscrito a Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, en la plaza de empleo SUBSECRETARIO DE DESPACHO, Código 045, Grado 03, NUC Planta 4554, ID 5026, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN EDUCATIVA de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, a partir del 18 de noviembre de 2022 hasta el 28 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre el titular del cargo, tiempo durante el cual la Doctora TATIANA MARITZA MORA, estará incapacitada por cirugía ocular.



DECRETO NÚMERO	

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la Doctora JULIANA DÍAZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía 43.928.879 (Libre nombramiento y remoción), titular del cargo DIRECTOR TÉCNICO, Código 009, Grado 02, NUC Planta 4544, ID Planta 5042, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN PERMANENCIA ESCOLAR de la SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN EDUCATIVA de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, adscrito a Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, en la plaza de empleo SUBSECRETARIO DE DESPACHO, Código 045, Grado 03, NUC Planta 4554, ID 5026, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN EDUCATIVA de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, a partir del 18 de noviembre de 2022 hasta el 28 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre el titular del cargo, tiempo durante el cual la Doctora TATIANA MARITZA MORA, estará incapacitada por cirugía ocular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ana Mercedes Villa G. Profesional Universitario 01/11/2022 Revisó: José Mauricio Bedoya B. Profesional Especializado Revisó: Clara Isabel Zapata Luján

Revisó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desampllo Organizacional

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las norma vigentes y por lo tanto, bajo n estra responsabilidad lo presentamos para la firma.